



## ALTA /MCD EN PADRÓN DE HABITANTES DE MENORES DE EDAD

Si el domicilio de empadronamiento es con los dos progenitores se debe aportar:

- Original de la documentación acreditativa de la identidad de los padres (*pasaporte, DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia*)
- Original de la documentación en vigor acreditativa de la identidad del menor que va a empadronarse y su representación:
  - Libro de familia (también para menores extranjeros nacidos en España hasta 3 meses de edad).
  - DNI/ NIE (obligatorio a partir de los 14 años)
  - Para menores extranjeros: Pasaporte, tarjeta de residencia, o documento nacional de identidad (en su caso) y certificado de nacimiento.

**Si el trámite lo realiza alguna persona distinta a los progenitores** además se deberá aportar:

[Autorización de menores](#) firmada por el/los progenitor/es que ostente/n la guarda y custodia ( si es compartida serán los dos) indicando la persona que realizará el trámite junto con el original/ fotocopia de su documentación.

Cuando existan indicios que hagan dudar que se vaya a establecer la residencia en el municipio, o de alguno de los datos declarados por el ciudadano, antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud .